



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF. : PROMULGA ACUERDO N°  
967 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 120.  
"TRANSFERENCIA  
ASOCIACIÓN CHILENA DE  
MUNICIPIOS CON  
FARMACIAS POPULARES  
(ACHIFARP)".

DECRETO: N° 1500 //

COYHAIQUE,

24 MAR 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- La solicitud hecha desde la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares (ACHIFARP),
- El informe N° 8 entregado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Sesenta y Siete: En Coyhaique, a 18 de marzo de 2020, en la sesión Ordinaria N° 120, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Director de Administración y Finanzas, señor Carlos Araneda Vásquez, presentó el informe N° 8 de fecha 13.03.2020 respecto del Sometimiento de Transferencia a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares (ACHIFARP), expuesto por el señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal.

Que dicho informe a la letra señala:

"De conformidad con el artículo 65°, letra h), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para efectuar transferencias de fondos a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares ACHIFARP

**Antecedentes**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2049 de fecha 18 de abril de 2016 se promulgó el acuerdo de concejo n° 906 de fecha 14 de abril de 2016 que acordó afiliación de nuestro municipio a la entidad nacional denominada Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares ACHIFARP.-

Corresponde a la ACHIFARP, entre otros, adquirir medicamentos a los proveedores autorizados, tanto nacionales, como internacionales, con el fin de disminuir sus costos, considerando la economía de escala generada por la compra masiva de dichos medicamentos, mediante la canalización, registro y análisis de los requerimientos de medicamentos de las comunas asociadas.

**Solicitud Acuerdo**

En este contexto, se solicita acuerdo para transferir la cuota anual, solicitada mediante oficio del Secretario Ejecutivo de la Asociación antes indicada, la que asciende a un valor de \$ 5.781.800.

Estos recursos se encuentran considerados en la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2020".



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**TRANSFERIR** a la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares **ACHIFARP**, un monto de \$ 5.781.800, correspondiente a la cuota anual 2020. Estos recursos se imputarán a la cuenta 215 24 03 080 002 002, del Presupuesto Municipal 2020.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer, justificando su inasistencia con Certificado Médico de fecha 18.03.2020.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección Administración y Finanzas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



*[Handwritten signature]*  
**CARMONA FLORES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO HUALA CANUMÁN**  
**ALCALDE**

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** - Sres. Concejales - Todas las Unidades - Asuntos del Concejo - Of. Partes.